

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 27 de Mayo del 2022

HORA: 9:49:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES**, con el radicado; 202200203, correo electrónico registrado; leidyv.buitragor@autonoma.edu.co, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

EMBARGO202200203.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220527095000-RJC-10657

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Mayo 27 de 2022

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

Atn: Jaime Andrés Giraldo Murillo

Email: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Radicado 17001-40-03-009-2022-00203-00 - Embargo de salario.

Dando respuesta al Oficio No 633 de abril 26 de 2022 y al Oficio No 869 de mayo 26 de 2022, mediante el cual solicita el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba la señora **MARIA DELSY FLOREZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.397.527, nos permitimos informarles lo siguiente:

Actualmente se encuentra vinculado laboralmente a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES** con una asignación salarial mensual de \$ 1.066.324 (Un millón sesenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos). Es importante aclarar que el contrato de la señora María Delsy Flores Torres, estará vigente hasta el día 15 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicho embargo se hará efectivo a partir de la nómina del 30 de mayo de los corrientes, el cual se consignará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.

Atentamente,



DIANA MILENA MARIN GIRALDO
Coordinadora de Contabilidad y Nómina
Universidad Autónoma de Manizales

Vanessa